

EDUCACIÓN FINANCIERA PARA EMPRENDEDORES

banco del  **austro**





PRODUCTOS FINANCIEROS



CUENTA DE AHORROS

> CUENTA DE AHORROS



<https://www.youtube.com/watch?v=AAqcmHOKWyo>

> CUENTA DE AHORROS

¿Qué es?

- Una cuenta de ahorros es un depósito ordinario a la vista, en la que los fondos depositados tiene disponibilidad inmediata y generan cierta rentabilidad o intereses durante un periodo determinado según el monto ahorrado.
- La libreta de ahorro es un documento en forma de cuadernillo expedido por las instituciones financieras para demostrar el depósito o retiro de dinero.
- Las cuentas de ahorros están destinados a diferentes públicos, desde un niño hasta una persona de la tercera edad.

Beneficios

- Disponibilidad inmediata del dinero.
- De fácil administración.
- Recibe ganancias por lo ahorros depositados.
- Cuentan con un seguro de depósitos.
- Acceso al público desde temprana edad hasta una máxima edad.



> CUENTA DE AHORROS

LOS 10 MANDAMIENTOS DEL AHORRO

1. El ahorro debe ser tu primer gasto.
2. Procura ahorrar al menos 10% de tus ingresos antes de cualquier gasto.
3. Si el pago de tus deudas supera el 40% de tus ingresos mensuales, prioriza el pago de tus deudas antes del ahorro.
4. Aprovecha el valor adquisitivo del dinero, ahorra regularmente en una cuenta de ahorro que genera intereses, y verás cómo tu dinero crece!
5. Cuando sales de compras, no lleses contigo mucho efectivo, así evitarás la tentación de gastarlo!
6. Ahorra con una meta específica en mente, así tendrás más éxito.
7. Conserva por lo menos 3 meses de tus ingresos en un fondo de emergencia. Puedes utilizarlo en caso de pérdida de trabajo, enfermedad o para resolver necesidades urgentes.
8. Busca opciones de ahorro de acuerdo al uso que das al dinero. Para tus ahorros para emergencias abre una cuenta que sea de fácil acceso y para tus metas de mediano o largo plazo busca una opción que sea de más difícil acceso. Mantener algunos ahorros fuera de tu alcance es importante.
9. Ahorra de forma automática.
10. Diversifica tus opciones de ahorro.

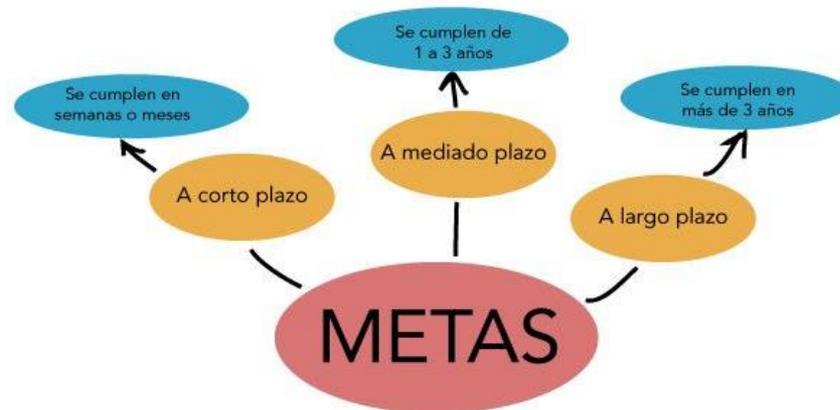
> CUENTA DE AHORROS

DEFINE TUS METAS DE AHORRO

Los expertos en finanzas personales recomiendan ahorrar mínimo un 10% de los ingresos mensuales del hogar. Para tener éxito en el ahorro es muy importante tener una meta específica en mente.

Una meta de ahorro es una decisión personal, Puede variar dependiendo de tus prioridades, edad, situación familiar, entre otras. Por ejemplo, puedes tener una meta de satisfacer tus necesidades básicas; de reducir deudas; de comprar una casa; o pagar los estudios de tus hijo/as.

Las metas pueden ser de corto, mediano o largo plazo.



> CUENTA DE AHORROS

ADMINISTRA CORRECTAMENTE TU CUENTA DE AHORROS

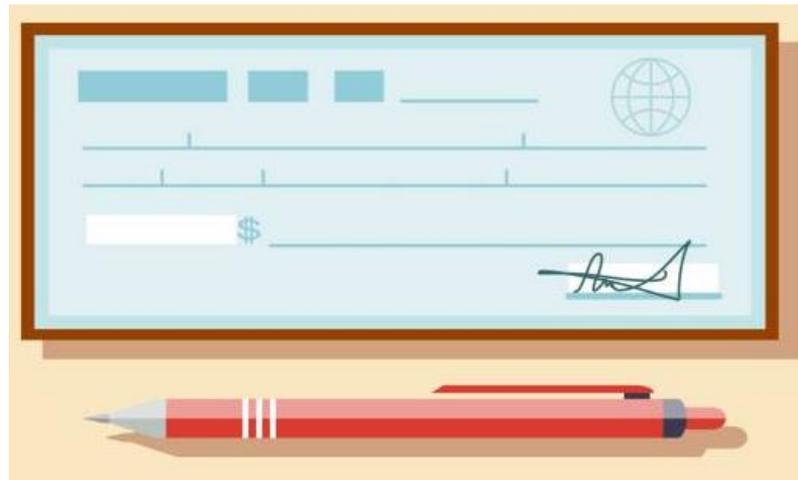
- **Conocer las cuentas:** Lo primero que se debe hacer es saber cuántas cuentas tienes, de qué bancos son, de qué tipo son (crédito, débito, cuenta de cheques, de ahorro, inversión, etcétera) y cuánto dinero tienes en ellas. Es conveniente revisar el contrato de cada una de las cuentas. Allí se especifican las condiciones de los servicios y cláusulas que indican a qué se tiene derecho, y a qué se está obligado.
- **Conocer las comisiones:** Al momento de abrir una cuenta, es tu derecho y deber conocer todas las comisiones que pagarás por ella. Revisar el tarifario para conocer aquellos cobros que te harán por el uso de la cuenta.
- **Revisar el saldo promedio:** Muchas cuentas bancarias requieren de un saldo promedio mínimo cada mes para evitar cobros por manejo de cuenta.
- **Revisar los estados de cuenta mes a mes:** Es fundamental estar al tanto de las operaciones e ir anotando y guardando los recibos de lo que gastas o abonas.
- **Ser precavido:** Debes cuidar muy bien tus contraseñas (no compartirlas, ni llevarlas contigo). No debes perder de vista tu tarjeta al realizar cualquier operación (corres el riesgo de “clonación”).
- **Utilizar la banca por Internet:** En la actualidad, los bancos ofrecen una gran cantidad de servicios en línea.
- Es recomendable tener una cuenta de ahorro con fondos líquidos disponibles para cualquier eventualidad.



CUENTA CORRIENTE

> EL CHEQUE

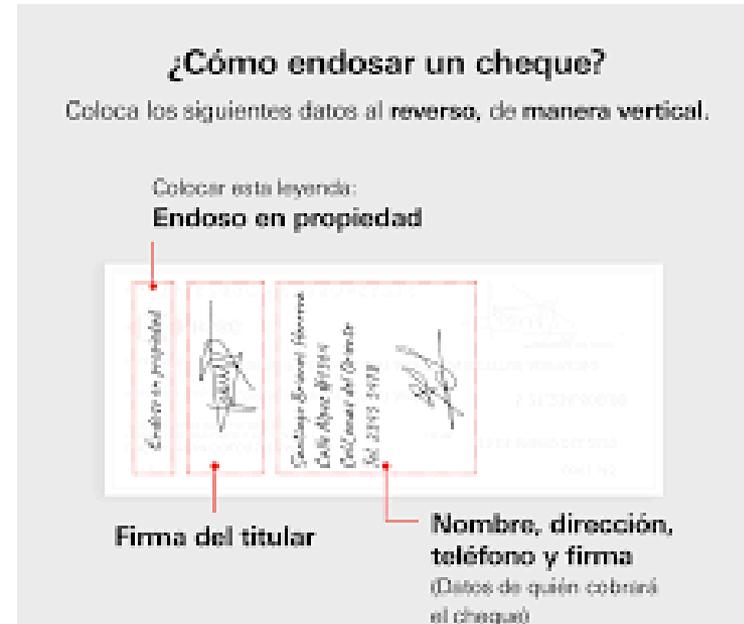
Es una orden de pago puesta por escrito que permite a la persona que lo recibe, cobrar una cierta cantidad de dinero que está estipulada en el documento y que debe estar disponible en la cuenta bancaria.



> ¿CÓMO ENDOSAR UN CHEQUE?

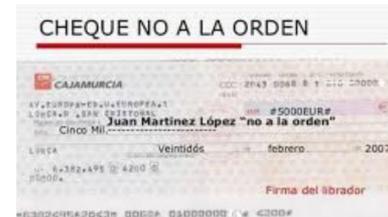
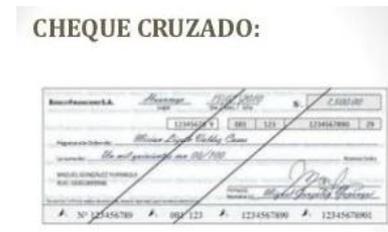
En la parte posterior del cheque existe un campo asignado para realizar el endoso que se debe llenar de la siguiente forma.

- En el primer campo ingresa el nombre y firma del primer beneficiario.
- En el segundo campo ingresa el nombre de quien va a cobrar, la firma y el número de cédula.



> TIPOS DE CHEQUE

- **Cheque nominativo**
Sólo puede cobrar el sujeto indicado en el documento.
- **Cheque cruzado**
Sólo puede ser cobrado a través de un banco. Para su cobro, el beneficiario debe depositar en una cuenta de ahorro o corriente.
- **Cheque al portador**
Puede ser cobrado por cualquier persona.
- **Cheque a la orden**
El beneficiario puede cobrarlo o cederlo como pago a otra persona.



> EL CHEQUE ¿CÓMO LLENAR?

Páguese a la orden de: En este campo escribe el nombre del beneficiario, es decir, de la persona (NOMBRE Y APELLIDO) o empresa a quien le vas a pagar. Sólo debe haber UN BENEFICIARIO. Además, se prohíbe escribir la frase “Al portador”, algo que antiguamente se lo hacía y que permitía que la persona que tenía el cheque en ese momento cobre el documento.

Cantidad numérica: Escribe la cantidad en números justo después del signo de dólar. Si hay decimales en la suma, escríbelos después de una coma. Así: \$35,50.

La suma de: Escribe la misma cantidad que colocaste en la casilla numérica, pero escrito en letras. Si hay decimales, puedes escribirla en letras o en números. Del ejemplo anterior (\$35,50), puedes escribir de la siguiente manera: Treinta y cinco con cincuenta centavos.

Treinta y cinco con 50/100 ctvs



The diagram shows a check form from BANCO XXX. The fields are filled with the following information:

- CUENTA N°:** 000000
- CHEQUE N°:** 000000
- PAGUESE A LA ORDEN DE:** Pepa Castro
- US. \$:** 35,50
- LA SUMA DE:** Treinta y cinco con cincuenta centavos
- US. DÓLARES:** (blank)
- CIUDAD Y FECHA:** Guayaquil 2017/06/21
- FIRMA:** (Handwritten signature)

Ciudad y Fecha: Escribe la ciudad donde se llena el cheque. Y si lo hiciste el 21 de junio del 2017, escribe de fecha: 2017/06/21. Recuerda que para evitarte problemas, sigue el formato AÑO/MES/DÍA.

Ciudad y Fecha: Escribe la ciudad donde se llena el cheque. Y si lo hiciste el 21 de junio del 2017, escribe de fecha: 2017/06/21. Recuerda que para evitarte problemas, sigue el formato AÑO/MES/DÍA.

Firma: Haga su firma como la registró en el banco, de lo contrario será rechazado por algo llamado “Defecto de forma”

> CONSEJOS AL LLENAR UN CHEQUE

1. Nunca llenes un cheque si no tienes saldo suficiente en la cuenta.
2. Jamás llenes cheques “en blanco”, es decir, sin especificar la suma a pagar, completa todos los campos del cheque antes de entregarlo.
3. Procura hacer la firma exactamente como la registraste al abrir tu cuenta en el banco.
4. No tengas cheques «pre-llenados» en tu chequera. Por muy tedioso que sea, llena el documento justo al momento que lo vas a usar.



> CHEQUE - IMPORTANTE

SECCIÓN VII.- DE LAS ACCIONES POR PÉRDIDA, SUSTRACCIÓN, DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE CHEQUES Y FORMULARIOS DE CHEQUES

ARTÍCULO 34.- En el caso de pérdida, sustracción, deterioro o destrucción de cheques o de formularios de cheques, el titular de la cuenta o el beneficiario, según corresponda, podrán solicitar al girado la adopción de una de las siguientes acciones: suspensión transitoria del pago del cheque o que se deje sin efecto el cheque o la anulación del formulario de cheque.

ARTÍCULO 35.- La solicitud para dejar sin efecto cheques que hubieren sido perdidos, sustraídos, deteriorados o destruidos al cuentacorrentista o al tenedor o beneficiario, el girador por su cuenta o a pedido del tenedor o beneficiario deberá presentar la correspondiente solicitud por escrito en cualquier oficina de la institución financiera girada en las horas de atención al público, sea en horario normal o diferido.

La suspensión transitoria de pago de cheques y de formularios de cheques que hubieren sido perdidos, o sustraídos al cuentacorrentista o al tenedor o beneficiario, el girador por su cuenta o a pedido del tenedor o beneficiario podrá presentar la correspondiente solicitud por escrito en cualquier oficina de la institución financiera girada en horas de atención al público, sea en horario normal o diferido o por medios electrónicos, telefónicos o electromecánicos.

PARÁGRAFO I.- DE LA SUSPENSIÓN TRANSITORIA DE PAGO DE CHEQUES

ARTÍCULO 36.- A petición del portador o tenedor que hubiere perdido el cheque, el girador está obligado, como medida de protección, a solicitar a la institución financiera girada la suspensión transitoria de pago por hasta setenta y dos (72) horas, por una sola vez, transcurridas las cuales si el girador no solicitare dejar sin efecto el o los cheques que se presentaren al cobro, deberán ser pagados o protestados, según corresponda.

> TERMINOLOGÍA

Declarar sin efecto.- Es el acto por el cual el girador dispone a la institución financiera girada el no pago del o los cheques en virtud de que los deja sin efecto por haber sido reportados como perdidos, deteriorados, destruidos o sustraídos;

Defecto de fondo.- Se considerarán defectos de forma al cheque girado por persona inhabilitada o no autorizada a la fecha de giro, la disconformidad notoria de firma del girador o giradores con la registrada en la institución financiera, el uso de sello de antefirma, de sello seco, el uso de cintas adhesivas o de corrugados en las cifras de la cantidad. El rechazo surtirá efecto siempre que se cuente con la suficiente provisión de fondos, caso contrario se protestará el cheque.

Devolución.- Es la entrega del cheque por parte de la entidad financiera. Para el caso de los cheques devueltos, la entidad financiera deberá estampar una leyenda que indique la causal del protesto o del rechazo de los mismos;

Firma autorizada.- Es la firma de la persona natural que consta en los registros de la entidad financiera, previamente autorizada por el titular de la cuenta corriente corporativa, para girar cheques contra la cuenta corriente del titular;

Endosante.- Persona que transmite a otra, por medio del endoso, los derechos y responsabilidades del cheque;

Girador.- Es la persona natural que emite el cheque, pudiendo tener la calidad, ya sea de titular, firma autorizada o firma conjunta;

Persona inhabilitada.- Es el titular, girador, firma conjunta o firma autorizada que ha sido sancionada por la Superintendencia de Bancos y Seguros por el incumplimiento a disposiciones legales o reglamentarias; o, por no haber procedido al pago de multas por concepto de cheques protestados,

Portador o tenedor.- Es la persona que posee el cheque en su calidad de beneficiario o endosatario;

Protesto.- Es la negativa del girado a pagar un cheque presentado al cobro que no cuenta con la suficiente provisión de fondos, o por haberse girado en cuenta corriente cerrada o cancelada. El protesto puede ser total, si se protesta sobre el valor total del cheque, o parcial, si se ha efectuado un pago parcial sobre dicho cheque;

Firma conjunta.- Son las firmas de las personas naturales que constan en los registros de la entidad financiera y que están autorizadas a girar cheques contra una cuenta corriente colectiva; y, que para la emisión del cheque deben constar la una junto a la otra;

Defecto de forma.- Es aquel defecto que no invalida el cheque como tal, pero que ocasiona su rechazo. Se considerarán defectos de forma al cheque girado por persona inhabilitada o no autorizada a la fecha de giro, la disconformidad notoria de firma del girador o giradores con la registrada en la institución financiera, el uso de sello de antefirma, de sello seco, el uso de cintas adhesivas o de corrugados en las cifras de la cantidad.

> CUENTA CORRIENTE - SOBREGIROS

Los sobregiros en una cuenta corriente bancaria corresponden a todos aquellos giros efectuados en la cuenta sin que existan fondos disponibles, constituyendo, por lo tanto, créditos que el banco concede al cliente.

Estos sobregiros pueden obedecer a una modalidad de crédito previamente acordada con el titular de la cuenta corriente (sobregiros pactados), o bien, pueden originarse por una contingencia o una operación especial, sin que al cliente le asista un derecho contractual para sobregirar la cuenta y por la sola voluntad del Banco (sobregiro sin pacto previo).

De esta forma si una persona gira un cheque y no tiene fondos en su cuenta corriente, pero posee una línea de crédito, el Banco pagará el cheque gracias a que existe un sobregiro pactado. Ahora bien, si el cuentacorrentista no cuenta con un saldo disponible en la cuenta ni una línea de crédito, o bien, la tiene ocupada en su totalidad, el banco puede decidir pagar el cheque autorizando un sobregiro no pactado o protestar el cheque.

banco
del  **austro**



PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA